



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-17/2024

08 DE MAYO DE 2024.

**LUGAR Y FECHA:**

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las dieciocho horas del ocho de mayo dos mil veinticuatro.

**ASISTENCIA:**

Consejo Directivo:

Director Presidente: SR. VICEALMIRANTE EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO

Directores: SR. GRAL. DE BRIGADA EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA

SR. CNEL. CAB. DEM CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ

SR. TCNEL. P.A. DEM JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA

SRA. TTE. DE NAVÍO ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO

SR. LICENCIADO YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO

Secretario: SR. CONTRALMIRANTE JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ

Gerente General

**AGENDA:**

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-16/2024 DE FECHA 24ABR024.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Modificación de la Política de Auxilio de Sepelio.

B.- Resultados actuariales de los programas previsionales al 31 de marzo 2024.

C.- Solicitud de recurso de revisión sobre Licitación Competitiva LC-04-2024 "Diseño y reparación de muros de retención en complejo habitacional Kuaukali-Norte".

D.- Informe de Compras de Baja Cuantía del mes de abril 2024.

E.- Solicitud de autorización de venta activo recuperado en: Urbanización Villa Lourdes, paraje 2, polígono D, casa 9, Colón, La Libertad.

F.- Informe del Plan Operativo Anual, Segundo Semestre 2023.

G.- Prestaciones y Beneficios.

V.- PUNTOS VARIOS.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-16/2024 DE FECHA 24ABR024.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-16/2024 de fecha 24 de abril de 2024.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Modificación de la Política de Auxilio de Sepelio.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la [REDACTED], Gerente de Inversiones, quién mostró la base legal que sustenta la Política de Auxilio de Sepelio: Ley del IPSFA, Art. 57 y Reglamento de la Ley IPSFA, Art. 51. Seguidamente, informó sobre las modificaciones a la Política de Auxilio de Sepelio.

Versión Actual:

Prestación en dinero.

Cuando los beneficiarios, familiares o terceros que soliciten el Auxilio de Sepelio en dinero, que previamente han erogado, el Instituto reintegrará hasta un monto máximo de un mes de salario básico o pensión del afiliado fallecido, debiendo presentar a más tardar 3 meses posteriores al fallecimiento del afiliado. Para el trámite deberá presentar la siguiente documentación:

1. Factura de consumidor final original de la empresa funeraria que brindó el servicio, ésta tiene que contener el nombre del afiliado y la fecha del fallecimiento.
2. Partida de defunción original.
3. Copia del DUI de la persona a quien se emitió la factura de los gastos funerarios.
4. Copia del DUI de la persona fallecida.

Propuesta de modificación:

Prestación en dinero.

Cuando los beneficiarios, familiares o terceros que soliciten el Auxilio de Sepelio en dinero, que previamente han erogado, el Instituto reintegrará hasta un monto máximo de un mes de salario básico o pensión del afiliado fallecido, debiendo presentar, a más tardar un año posterior al fallecimiento del afiliado, la siguiente documentación:

1. Factura de consumidor final original o Documento Tributario Electrónico (DTE) impreso o constancia de prestación del servicio funerario, la cual debe estar debidamente firmada y sellada por la funeraria donde se prestó el servicio. En los documentos se debe incluir, nombre del afiliado y la fecha de prestación del servicio.
2. Partida de defunción original.
3. Copia del DUI de la persona a quien se emitió la factura de los gastos funerarios.
4. Copia del DUI de la persona fallecida.

Finalmente, con base en los Arts. 12 literal a) y 57 de la Ley del IPSFA; y 51 de su Reglamento, relativos a la dirección del Instituto y la prestación del Auxilio de Sepelio se solicita al Consejo Directivo: Aprobar la modificación a la Política de Auxilio de sepelio.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN No. 86:**

Aprobar la modificación a la Política de Auxilio de sepelio, de la siguiente manera:

Cuando los beneficiarios, familiares o terceros soliciten el Auxilio de Sepelio en dinero, que previamente han erogado, el Instituto reintegrará hasta un monto máximo de un mes de salario básico o pensión del afiliado fallecido, debiendo presentar, a más tardar un año posterior al fallecimiento del afiliado, la siguiente documentación:

1. Factura de consumidor final original o Documento Tributario Electrónico (DTE) impreso o constancia de prestación del servicio funerario, la cual debe estar debidamente firmada y sellada por la funeraria donde se prestó el servicio. En los documentos se debe incluir, nombre del afiliado y la fecha de prestación del servicio.
2. Partida de defunción original.
3. Copia del DUI de la persona a quien se emitió la factura de los gastos funerarios.
4. Copia del DUI de la persona fallecida.

Encomendar a la Gerencia General, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

**B.- Resultados actuariales de los programas previsionales al 31 de marzo 2024.**

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto será presentado por el [REDACTED] Gerente de Prestaciones; en esta exposición se informó sobre las condiciones actuales de cada uno de los programas previsionales que administra el IPSFA (Pensiones, Fondo de Retiro y Seguro de Vida Solidario), al 31 de marzo de 2024. Bajo las condiciones actuales, los resultados actuariales en una proyección de largo plazo (100 años) son los siguientes: El Programa de Pensiones refleja un déficit de US\$2,694.48 millones; el Fondo de Retiro refleja un superávit de US\$5.00 mil y el Seguro de Vida Solidario un superávit de US\$78.84 millones, en ambos programas se incluyen las respectivas reservas.

Por otra parte, en lo que se refiere a los flujos anuales, el Programa de Pensiones requiere que durante el periodo analizado (100 años) el Estado financie el déficit de este programa.

El Fondo de Retiro refleja un superávit producto de una mejoría en la tasa de rentabilidad, igual conducta presenta el Seguro de Vida Solidario ambos programas son financiados con recursos propios.

También se expusieron los resultados que sustentan una propuesta de reformas a la Ley del IPSFA; los resultados en una proyección de largo plazo (100 años) son los siguientes: El Programa de Pensiones refleja un déficit de US\$1,888.48 millones y se vuelve autofinanciable en el año 2045, para lograr los resultados de esta propuesta se requiere el apoyo del Estado para el Programa de Pensiones que consiste en que se le permita al IPSFA invertir el 30.00% de la recaudación por un plazo no mayor de 22 años; el Fondo de Retiro se vuelve superavitario en US\$45.83 millones y el Seguro de Vida Solidario presenta un superávit de US \$81.10 millones en ambos programas, los resultados incluyen sus reservas.

Al respecto, el Consejo Directivo se dio por enterado.

**C.- Solicitud de admisión de recurso de revisión sobre Licitación Competitiva LC-04-2024 "Diseño y reparación de muros de retención de complejo habitacional Kuaukali Norte".**

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la [REDACTED], jefe de la UCP, quien explicó la base legal del Recurso de Revisión la cual es conforme al Art. 119 LCP Recurso de Revisión, Art. 70 y 71 RLCP Requisitos y Causas de rechazo, Art. 18 y 120 de la LCP Nombramiento de la Comisión de Alto Nivel (CEAN). Se informó, que en fecha 30 de abril de 2024, se recibió en la Unidad de Compras Públicas correspondencia dirigida al Consejo Directivo sobre Recurso de Revisión presentado por la empresa GEOCIMTEC S.A. DE C.V., para el proceso de Licitación Competitiva LC-04-2024 "Diseño y reparación de muros de retención en complejo habitacional Kuaukali Norte" y que la Unidad Jurídica Institucional con base al Art. 70 RLCP, verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos para la admisibilidad del Recurso de Revisión presentado por la empresa GEOCIMTEC S.A. DE C.V., determinando que cumple en forma y tiempo para ser admitido. Se explicó, que con base al Art. 120 LCP y lineamiento para la tramitación del recurso de revisión establecido por la DINAC, la máxima autoridad debe nombrar una Comisión Especial de Alto Nivel, que podría estar integrada por: [REDACTED]

[REDACTED], [REDACTED]. Finalmente mencionó, que con base en lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 12, literal p) de la Ley del IPSFA; Art. 119 LCP Recurso de Revisión, Art. 70 y

71 RLCP Requisitos y Causas de rechazo, Art. 18 y 120 de la LCP Nombramiento de la Comisión de Alto Nivel (CEAN) y lineamiento para la tramitación del recurso de revisión se recomienda:

1. Dar por recibido y admitido el Recurso de Revisión presentado por la empresa GEOCIMTEC S.A. DE C.V.
2. Notificar a la empresa GEOCIMTEC S.A. DE C.V., sobre la admisión del recurso de revisión.
3. Nombrar a la Comisión de Alto Nivel (CEAN) integrada por: [REDACTED] Nancy Flores, para emitir una recomendación sobre el resultado del recurso.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN No. 87:**

1. Dar por recibido y admitido el Recurso de Revisión presentado por la empresa GEOCIMTEC S.A. DE C.V.
2. Notificar a la empresa GEOCIMTEC S.A. DE C.V., sobre la admisión del recurso de revisión.
3. Nombrar a la Comisión de Alto Nivel (CEAN) integrada por: [REDACTED] para emitir una recomendación sobre el resultado del recurso.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

**D.- Informe de Compras de Baja Cuantía del mes de abril 2024.**

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería presentado por [REDACTED], Gerente Financiero, quién inició presentando el marco regulatorio para realizar las Compras de Baja Cuantía por Fondo Circulante al mes de enero de 2024 establecido en el Art. 12 literal a) y Art. 105 Fondos Circulantes de la Ley de IPSEFA, asimismo, Art. 44 de la Ley de Compras Públicas y Numeral 2 de la Resolución N° 96 del Acta CD-16/2023 de fecha 28ABR023 "Que se presente mensualmente el informe de compras de Baja Cuantía por medio de Fondo Circulante al Consejo Directivo". Se hizo del conocimiento que durante el mes de abril de 2024 se realizaron 23 solicitudes de compras bajo este método, por parte de 8 unidades organizativas, permitiendo agilizar la compra de bienes y servicios que se requieren para el funcionamiento del Instituto. Seguidamente, se presentó el detalle de las compras realizadas en abril de 2024:

N°	Fecha Documento	Número de Documento	Proveedor	Descripción	Área Solicitante	Gasto (\$)
1	03/04/2024	1027959	Sistemas C&C, S.A. de C.V.	Adquisición de un Escáner de bandeja con Capacidad de 45 páginas por minuto, para digitalización de documentos de archivo.	Departamento de Gestión Documental y Archivo	\$527.32
2	04/04/2024	DTE 01-M0010024-00004210	Electrolab Medic, S.A. de C.V.	Compra de un Doppler Fetal SF50 para la Clínica de Pediatría IPSFA.	Departamento de Talento Humano	\$158.20
3	05/04/2024	Factura Sujeto excluido 0435	Edgar Leonel Urquilla Galdámez	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado de los vehículos con placa No. N-2452, N-6135 y N-6136.	Departamento de Servicios Generales	\$595.00
4	07/04/2024	Factura 5951	Darling Imports-Ricardo José García Mendoza	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro (04) motocicletas con placa No. M-558104, M-538105, M538106 y M-704399.	Departamento de Servicios Generales	\$424.50
5	09/04/2024	Factura 0045	Marta Esperanza Contreras Aguilar	Compra de brazales verdes y rosados, para ingreso a las instalaciones del Centro Recreativo Kilo-14.	UN InmoIPSEFA	\$550.00



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

6	12/04/2024	Factura Sujeto excluido 0436	Xiomara Lissett Mejia	Pago por servicio de auxiliar de mantenimiento en el Hotel Pacific Paradise en el periodo del 24 al 31 de marzo de 2024.	UN InmoIPSFA	\$195.58
7	12/04/2024	DTE 01-0002000-000087	Hidrotécnica de El Salvador, S.A. de C.V.	Servicio de montaje y desmontaje de data Logger, revisión en taller, pruebas de funcionamiento y diagnóstico.	UN aKUAIPSFA	\$395.50
8	16/04/2024	Factura 09472	FAE/Ministerio de Salud	Pago por servicio de análisis microbiológico del agua de las piscinas del centro recreativo Rancho Kilo-14 del IPSFA.	UN InmoIPSFA	\$242.00
9	16/04/2024	Factura 09473	FAE/Ministerio de Salud.	Pago por servicio de análisis microbiológico del agua de las piscinas del centro recreativo Rancho Costa del Sol del IPSFA.	UN InmoIPSFA	\$242.00
10	16/04/2024	Factura 09474	FAE/Ministerio de Salud.	Pago por servicio de análisis microbiológico de agua de la piscina del Complejo Habitacional Kuaukali.	UN InmoIPSFA	\$121.00
11	16/04/2024	Factura 09475	FAE/Ministerio de Salud.	Pago por servicio de análisis microbiológico del agua de la piscina del Hotel El Cuco del IPSFA.	UN InmoIPSFA	\$121.00
12	17/04/2024	Factura 10095412	Taller DIDEA, S.A. de C.V.	Pago de servicio de mantenimiento del vehículo Mitsubishi L200, placa N-20585.	Departamento de Servicios Generales	\$251.96
13	19/04/2024	Factura 163196	ARANDA, S.A. de C.V.	Compra de materiales de oficina.	Unidad de Auditoría Interna	\$53.63
14	19/04/2024	Factura 163197	ARANDA, S.A. de C.V.	Compra de materiales de oficina.	Unidad de Auditoría Interna	\$98.83
15	19/04/2024	Factura 163198	ARANDA, S.A. de C.V.	Compra de materiales de oficina.	Unidad de Auditoría Interna	\$14.58
16	24/04/2024	Factura 0031	Ataúdes Peraza - Francisco Antonio Peraza Alvarenga.	Pago de cuatro (04) ataúdes modelo Deluxe.	UN FUDEFA	\$768.40
17	24/04/2024	Factura 0032	Ataúdes Peraza - Francisco Antonio Peraza Alvarenga.	Pago de cuatro (04) ataúdes modelo 7RG sin domo.	UN FUDEFA	\$904.00
18	22/04/2024	Factura 76854	M&S Asociados, S.A. de C.V.	Compra de productos para control de plagas y mantenimiento de jardines del IPSFA.	Departamento de Servicios Generales	\$402.30
19	22/04/2024	DTE 01-0010001-00008654	OD El Salvador Ltda. de C.V.	Compra de materiales para reordenamiento del archivo de InmoIPSFA.	UN InmoIPSFA	\$10.90
20	22/04/2024	DTE 01-00010001-0000080656	OD El Salvador Ltda. de C.V.	Compra de materiales para reordenamiento del archivo de InmoIPSFA.	UN InmoIPSFA	\$31.80
21	23/04/2024	DTE-01-00000000-00000002	SEREIN, S.A. de C.V.	Pago de mantenimiento correctivo de la bomba de aireación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR Occidente), del Complejo Habitacional Kuaukali Norte.	UN InmoIPSFA	\$943.00
22	25/04/2024	Factura 4177	CALTEC, S.A. de C.V.	Compra de un impresor para ticket marca EPSON TM-T20III-062USB/S.	Departamento de Tesorería	\$230.00
23	26/04/2024	Factura 2435	Grupo GO, S.A. de C.V.	Pago de servicio de recolección y transporte de desechos Bioinfecciosos de la Clínica Empresarial del IPSFA.	Departamento de Talento Humano	\$39.44
<b>TOTAL COMPRAS MES DE ABRIL DE 2024</b>						<b>\$7,320.94</b>

A continuación, el [REDACTED] [REDACTED] informó que el saldo disponible para compras por método de baja cuantía para los meses de mayo a diciembre de 2024 asciende a \$61,476.48.

Al respecto, el Consejo Directivo se dio por enterado de la ejecución de compras a través del método de baja cuantía por medio de fondo circulante correspondiente al mes de abril de 2024.

**E.- Solicitud de autorización de venta activo recuperado en: Urbanización Villa Lourdes, pasaje 2, polígono D, casa 9, Colón, La Libertad.**

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería presentado por el [REDACTED], Jefe de InmoIPSFA, quien inició su presentación explicando como antecedente que el inmueble de naturaleza urbana ubicado según nomenclatura actual en Urbanización Villa Lourdes, pasaje 2, polígono D, casa #9, Colón, departamento de La Libertad, con un área de 70.00 m<sup>2</sup>; equivalentes a 100.16 v<sup>2</sup>, ubicado, según Certificación Extractada en: Urbanización Villa Lourdes, etapa 16, pasaje 2, polígono D, lote #9, Urbanización Villa Lourdes etapa 16, correspondiente a la ubicación geográfica de Lourdes, Colón, La Libertad, que fue adjudicado el 07 de noviembre de 2012 a favor del IPSFA. Continuó explicando, que el 03 de enero de 2024, se recibió nota de interés de compra por parte [REDACTED] por el inmueble activo recuperado ubicado en Urbanización Villa Lourdes Etapa 16, polígono D, pasaje 2, lote #9, correspondiente a la ubicación geográfica de Colón, La Libertad, con un área de 70.00 m<sup>2</sup>, equivalentes a 100.16 v<sup>2</sup>, inscrito a favor del IPSFA bajo la matrícula número 30011536-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro. En la nota presentada por la señora [REDACTED] se ofertó el precio del inmueble por un valor de \$12,000.00. La exposición continuó indicando que en fecha 11 de septiembre de 2023, se realizó avalúo al inmueble recuperado a fin de obtener un valor comercial reciente y así poder determinar el precio de venta. Según el avalúo realizado, el valor del inmueble ubicado en Urbanización Villa Lourdes, pasaje 2, polígono D, lote #9, Colón, La Libertad, es de US\$7,123.00, sugiriendo el avalúo ese monto como valor razonable por dicho inmueble. En fecha 30 de octubre del 2023, el Departamento de Análisis de Inversiones, analizó el avalúo, valor de adjudicación más costas procesales y costo del avalúo concluyendo lo siguiente: El Valor del precio del ultimo avalúo realizado resulta menor que el valor de adjudicación del inmueble por lo que se tomó como precio base el valor de adjudicación, costo de avalúo, más las costas procesales. Recomendando hacer oferta de venta por US\$12,000.00 con alrededor del 16.00% de rentabilidad, sin tomar en cuenta cualquier deuda existente en concepto de servicios básicos y tasas municipales pendientes a la fecha, la cual deberá ser responsabilidad del comprador. El 18 de abril de 2024 se solicita autorización a Gerencia General para poder notificarle a la [REDACTED] como única interesada en el inmueble, el precio de venta según memorando DAI-094-2023, esto con el fin de que el inmueble se comercialice. Posteriormente, se procedió a comunicarle a la señora Laura Marcela Serrano, que se acepta su oferta por US\$12,000.00, procediendo a solicitar toda la documentación necesaria. El 06 de mayo se solicitó a la Oficialía de Cumplimiento la respectiva investigación y verificaciones en la lista de cautela de la señora Laura Marcela Serrano quien estaba solicitando la compra de la vivienda ubicada en Urbanización Villa Lourdes, pasaje 2, polígono D, lote #9, Colón, La Libertad. El 07 de mayo la Oficialía de Cumplimiento informó lo siguiente: "Después de haber efectuado la búsqueda en las listas de cautela y medios de comunicación digital, la señora Laura Marcela Serrano, no aparece en la lista de cautela y medios de comunicación digital, la cual puede continuar con el proceso de compra del inmueble. Con respecto al origen y naturaleza de los fondos se justifica, ya que el pago lo hará con fondos propios provenientes de préstamo, realizado por la [REDACTED] (madre de la compradora) y la señora [REDACTED] (tía de la compradora).

En vista de lo anterior se recomienda al Consejo Directivo:



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

1. Autorizar de conformidad a los artículos: 12 literal h), 93 literal c) y 134 de la Ley del IPSFA, y artículo 9 literal f) del Reglamento General de dicha Ley, la venta a la [REDACTED], del activo recuperado, ubicado según nomenclatura actual en Urbanización Villa Lourdes, pasaje 2, polígono D, lote #9, Colón, La Libertad, y según antecedentes de conformidad a Certificación Extractada en: Urbanización Villa Lourdes, etapa 16, pasaje 2, polígono D, lote #9, Urbanización Villa Lourdes etapa 16, correspondiente a la ubicación geográfica de Lourdes, Colón, La Libertad, el cual es de naturaleza urbana, con un área de 70.00 m<sup>2</sup>; equivalentes a 100.16 v<sup>2</sup>, a un valor de US\$12,000.00 inscrito a favor del IPSFA bajo la matrícula número 30011596-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro.
2. Facultar al señor Gerente General, para que comparezca en el otorgamiento de la respectiva escritura de compraventa, en nombre y representación del Instituto, así como para recibir el precio de venta.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN No. 88:**

1. Autorizar de conformidad a los artículos: 12 literal h), 93 literal c) y 134 de la Ley del IPSFA, y artículo 9 literal f) del Reglamento General de dicha Ley, la venta a la [REDACTED], del activo recuperado ubicado, según nomenclatura actual en Urbanización Villa Lourdes, pasaje 2, polígono D, lote #9, Colón, La Libertad, y según antecedentes de conformidad a Certificación Extractada en: Urbanización Villa Lourdes, etapa 16, pasaje 2, polígono D, lote #9, Urbanización Villa Lourdes etapa 16, correspondiente a la ubicación geográfica de Lourdes, Colón, La Libertad, el cual es de naturaleza urbana, con un área de 70.00 m<sup>2</sup>; equivalentes a 100.16 v<sup>2</sup>, a un valor de US\$12,000.00 inscrito a favor del IPSFA bajo la matrícula número 30011596-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro.
2. Facultar al señor Gerente General, para que comparezca en el otorgamiento de la respectiva escritura de compraventa, en nombre y representación del Instituto, así como para recibir el precio de venta.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

**F.- Informe del Plan Operativo Anual, Segundo Semestre 2023.**

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que éste punto lo desarrollaría el [REDACTED], Jefe de Gestión Estratégica y Control, quien expuso que de conformidad al Art. 35 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA, se debe de realizar un seguimiento del Plan Operativo Anual del IPSFA de forma semestral con el propósito de revisar el respectivo cumplimiento de dicho plan y además adaptar los cambios necesarios, asimismo el resultado del seguimiento al Plan Operativo Anual deberá de ser presentado al Honorable Consejo Directivo del Instituto. Por lo que presentó los resultados de la ejecución del Plan Operativo Anual del IPSFA, correspondientes al segundo semestre 2023, detallando los resultados de las metas ejecutadas respecto a las programadas de todas las unidades organizativas; asimismo hizo un análisis de

resultados por cada gerencia. El resultado de la gestión operativa institucional para el período mencionado fue de 98.32%.

Sobre el particular, el Consejo Directivo se dio por enterado de los resultados del segundo semestre 2023 del Plan Operativo Anual del IPSFA.

**G.- Prestaciones y Beneficios.**

**1.- Beneficios**

**a.- Solicitudes de casos especiales de préstamos personales.**

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo que, en este punto lo presentaría el Licenciado [REDACTED], Jefe de la Unidad de Negocio IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

- ✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.
- ✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACrédito indicó que se han recibido quince solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$58,913.00, que por tener una categoría de riesgo inferior a la "B" o no haber cancelado el 50% del préstamo actual, no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Pago de deudas", "Reparación de vivienda" y "Gastos médicos". El detalle es el siguiente:

**SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES**

N°	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	No ha pagado 50%	\$12,950.00	\$12,950.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$5,226.00	\$5,226.00	Pago de deudas
3	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$9,476.00	\$9,476.00	Pago de deudas
4	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$2,000.00	\$2,000.00	Pago de deudas
5	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$2,250.00	\$2,250.00	Pago de deudas
6	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$7,350.00	\$7,350.00	Pago de deudas
7	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$3,000.00	\$3,000.00	Reparación de vivienda
8	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$2,500.00	\$2,500.00	Pago de deudas
9	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,700.00	\$1,700.00	Gastos médicos
10	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,000.00	\$1,000.00	Reparación de vivienda
11	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$2,000.00	\$2,000.00	Reparación de vivienda
12	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,890.00	\$1,890.00	Reparación de vivienda
13	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$800.00	\$800.00	Pago de deudas
14	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$4,100.00	\$4,100.00	Pago de deudas
15	[REDACTED]	Categoría de riesgo "C2"	\$2,671.00	\$2,671.00	Pago de deudas
<b>TOTALES</b>			<b>\$58,913.00</b>	<b>\$58,913.00</b>	

El préstamo del señor [REDACTED] estará respaldado con el seguro de vida solidario, de conformidad al Art. 72 de la Ley del IPSFA.





## "Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACrédito, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.
- La inversión está garantizada con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.
- En el caso del señor [REDACTED], debido a la edad no podrá suscribir el seguro de deuda, por lo que el préstamo estará garantizado con el seguro de vida solidario, de conformidad al Art. 72 de la Ley del IPSFA.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de deudas", "Reparación de vivienda" y "Gastos médicos", requieren de atención urgente de su parte y, por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda, o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

En el caso del señor [REDACTED], debido a la edad no podrá suscribir el seguro de deuda, por lo que el préstamo estará garantizado con el seguro de vida solidario, de conformidad al Art. 72 de la Ley del IPSFA.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

### RESOLUCIÓN No. 89:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de deudas", "Reparación de vivienda" y "Gastos médicos", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda, o con la reserva de incobrabilidad, detallado así:

N	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	\$12,950.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	\$5,226.00	Pago de deudas
3	[REDACTED]	\$9,476.00	Pago de deudas
4	[REDACTED]	\$2,000.00	Pago de deudas
5	[REDACTED]	\$2,250.00	Pago de deudas
6	[REDACTED]	\$7,350.00	Pago de deudas
7	[REDACTED]	\$3,000.00	Reparación de vivienda
8	[REDACTED]	\$2,500.00	Pago de deudas
9	[REDACTED]	\$1,700.00	Gastos médicos
10	[REDACTED]	\$1,000.00	Reparación de vivienda
11	[REDACTED]	\$2,000.00	Reparación de vivienda
12	[REDACTED]	\$1,890.00	Reparación de vivienda
13	[REDACTED]	\$800.00	Pago de deudas
14	[REDACTED]	\$4,100.00	Pago de deudas
15	[REDACTED]	\$2,671.00	Pago de deudas
	Total	\$58,913.00	

En el caso del señor [REDACTED] debido a la edad no podrá suscribir el seguro de deuda, por lo que el préstamo estará garantizado con el seguro de vida solidario, de conformidad al Art. 72 de la Ley del IPSFA.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

**b.- Solicitud de Préstamo Hipotecario.**

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el [REDACTED], Jefe de la Unidad de Negocio IPSFA Crédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA, así como en las políticas de préstamos hipotecarios, autorizadas en Resolución No. 63, contenida en el Acta CD-15/2021, de fecha 20 de abril 2021. Como antecedente expresó que se han recibido tres solicitudes de préstamos hipotecarios, por \$51,131.00, de acuerdo al siguiente detalle:

**SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS**

N°	Grado y nombre	Población	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino
1	[REDACTED]	Activo	\$18,000.00	\$18,000.00	Cancelación de hipoteca y mejoras
2	[REDACTED]	Pensionado	\$16,736.00	\$16,736.00	Cancelación de hipoteca y mejoras
3	[REDACTED]	Pensionada	\$16,795.00	\$16,579.98	Cancelación de hipoteca y mejoras
TOTALES			\$51,531.00	\$51,315.98	

En el caso del [REDACTED] debido a la edad no podrá suscribir el seguro decreciente, por lo que el préstamo estará garantizado con el seguro de vida solidario de conformidad al Art. 65, inciso segundo, de la Ley del IPSFA. Menciono que los préstamos estarán garantizados de la siguiente manera:

1. Propiedad ubicada en Ciudad Real IV Et. Res. Valladolid, Polígono 45, Lote #13, Los Amates, San Sebastián Salitrillo, Santa Ana, la cual está valuada en \$25,749.25.
2. Propiedad ubicada en Res. Alta Vista, 2º Fase, I Etapa, Lote #37 Polígono "M", Tonacatepeque, San Salvador, la cual está valuada en \$31,716.20.
3. Propiedad ubicada en Lote #16, Polígono C, Lotificación Brisas de San Marcos, San Marcos, San Salvador, la cual está valuada en \$53,848.96.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

1. Los solicitantes han cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos establecidos para los préstamos hipotecarios, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.
2. Se suplen las necesidades de los solicitantes de realizar las mejoras en sus viviendas, lo cual tendrá un impacto positivo en la calidad de vida familiar de cada uno.
3. En el caso del [REDACTED] debido a la edad no podrá suscribir el seguro decreciente, por lo



## "Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

que el préstamo estará garantizado con el seguro de vida solidario de conformidad al Art. 65, inciso segundo, de la Ley del IPSFA.

Por lo antes expuesto, se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

1. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor Sgto. [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$18,000.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Ciudad Real IV Et. Res. Valladolid, Polígono 45, Lote #13, Los Amates, San Sebastián Salitrillo, Santa Ana, el cual está valuado en \$25,749.25.
2. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$16,736.00; Plazo: 180 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Residencial Alta Vista, 2° Fase, I Etapa, Lote #37, Polígono "M", Tonacatepeque, San Salvador, el cual está valuado en \$31,716.20. Condición: debido a la edad del afiliado, no suscribirá el seguro decreciente, por lo que el préstamo estará garantizado con el seguro de vida solidario, de conformidad al Art. 65, inciso segundo, de la Ley del IPSFA.
3. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$16,579.28; Plazo: 180 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado, en Lote #16, Polígono C, Lotificación Brisas de San Marcos, San Marcos, San Salvador, el cual está valuado en \$53,848.96.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

### RESOLUCIÓN No. 90:

1. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor Sgto. [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$18,000.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Ciudad Real IV Et. Res. Valladolid, Polígono 45, Lote #13, Los Amates, San Sebastián Salitrillo, Santa Ana, el cual está valuado en \$25,749.25.
2. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$16,736.00; Plazo: 180 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Residencial Alta Vista, 2° Fase, I Etapa, Lote #37, Polígono "M", Tonacatepeque, San Salvador, el cual está valuado en \$31,716.20. Condición: debido a la edad del afiliado, no suscribirá el seguro decreciente, por lo que el préstamo estará garantizado con el seguro de vida solidario, de conformidad al Art. 65, inciso segundo, de la Ley del IPSFA.

3. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario a [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$16,579.98; Plazo: 180 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado, en Lote #16, Polígono C, Lotificación Brisas de San Marcos, San Marcos, San Salvador, el cual está valuado en \$53,848.96.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

A.- Solicitud para dejar sin efecto la actualización de la Estructura General del IPSFA 2024, modificación a la Estructura Presupuestaria 2024 y la modificación al Plan Operativo Anual 2024.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que se elevó a este Consejo Directivo la solicitud de actualización de la Estructura General del IPSFA 2024, modificación a la Estructura Presupuestaria 2024 y la modificación al Plan Operativo Anual 2024, siendo dichas solicitudes aprobadas mediante resoluciones No. 30, 41 y 57 de Actas CD-07/2024, CD-08/2024 y CD-11/2024 respectivamente, con entrada en vigencia a partir de la modificación del Presupuesto Institucional 2024. Por lo anterior se han continuado realizando análisis, determinándose que dichas modificaciones no serán necesarias para los fines institucionales por las que fueron propuestas, por lo que se solicita a este Consejo Directivo dejar sin efecto las resoluciones No. 30, 41 y numeral 1 de la resolución No. 57, de las Actas CD-07/2024, CD-08/2024 y CD-11/2024, respectivamente.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 97:

Dejar sin efecto las resoluciones No. 30, 41 y numeral 1 de la resolución No. 57, de las Actas CD-07/2024, CD-08/2024 y CD-11/2024 respectivamente, en las que se aprobaron las solicitudes de actualización de la Estructura General del IPSFA 2024, modificación a la Estructura Presupuestaria 2024 y la modificación al Plan Operativo Anual 2024, respectivamente, las cuales tendrían entrada en vigencia a partir de la modificación del Presupuesto Institucional 2024.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día miércoles quince de mayo de 2024 a partir de las 1800 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Informe de Auditoría Externa Financiera y Fiscal del 01ENE al 31DIC023.
- B.- Solicitud de resoluciones para la revisión de los actos administrativos que otorgaron pensión por retiro a tres afiliados.
- C.- Informe del Proceso de Depuración de Saldos Contables al 30ABR023.
- D.- Modificación al Programa de Inversiones 2024.
- E.- Informe de ejecución del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2030 al 31DIC023.
- F.- Prestaciones y Beneficios.




“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

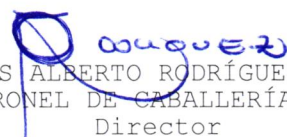
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene trece páginas útiles, a las veintiún y treinta horas del día ocho de mayo de dos mil veinticuatro, la cual firmamos.




EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO  
VICEALMIRANTE  
Presidente



EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA  
GENERAL DE BRIGADA  
Director



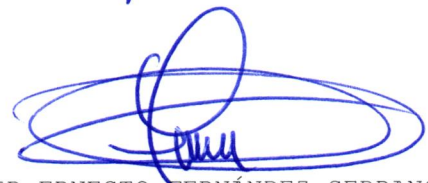
CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ  
CORONEL DE CABALLERÍA DEM  
Director



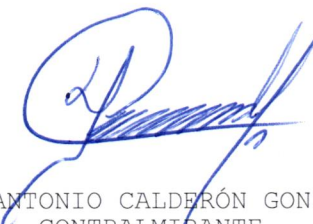
JOSE AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA  
TENIENTE CORONEL P.A. DEM  
Director



ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO  
TENIENTE DE NAVÍO  
Director



YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO  
LICENCIADO  
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ  
CONTRALMIRANTE  
Secretario

VERSIÓN PÚBLICA